



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 4 de MARZO de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 3792-2025, que contiene el oficio N° D001511-2025-PP-MINSA emitido por el procurador público del ministerio de la salud; Informe Técnico N° 24-03-2025-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente, sobre reintegro de subsidio por fallecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D001511-2025-PP-MINSA de fecha 05 de febrero 2025, el Procurador Publico del Misterio de Salud, pone a conocimiento de imposición de multa y cumplir con mandato judicial cumplimiento, respecto al reintegro a la parte demandante Ronald Enrique Grande De La Cruz el subsidio por fallecimiento de familiar directo sobre la base remunerativa total, más intereses legales;

Que, mediante la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, en el literal ii) del numeral 3, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor o de familiar directo de este, que el artículo 144 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula equivalente a tres (3) y a dos (2) Remuneraciones Totales, respectivamente;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, que a través del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre del 2012, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, precisó los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;

Que, con Informe Técnico N° 24-02-2025-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal determina reconocer al señor Ronald Enrique Grande de la Cruz, identificado con DNI N° 07714611, el monto ascendente de S/. 198.20 (Ciento Noventa y Ocho con 20/100 Nuevos Soles) por concepto de subsidio por



fallecimiento, en base a la remuneración total, más interés legales por el fallecimiento de su padre Manuel Grande Chucos;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a favor del señor Ronald Enrique Grande de la Cruz;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER** a favor del señor **Ronald Enrique Grande de la Cruz**, identificado con DNI N° 07714611, el monto ascendente de S/. 198.92 (Ciento Noventa y Ocho con 92/100 Nuevos Soles) por concepto de subsidio por fallecimiento, en base a la remuneración total, más interés legales por el fallecimiento de su padre Manuel Grande Chucos.

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que los montos reconocidos en el artículo 1º de la presente resolución serán abonados con cargo a la específica de gasto respecto Sentencias Judiciales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente y transferencias económicas efectuadas por el titular del Pliego 011 Ministerio de Salud.

**ARTICULO 3º.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación ante el 26º Juzgado de Trabajo Permanente la Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las unidades y/o áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 5º.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del ex servidor nombrado **Ronald Enrique Grande de la Cruz**.

**ARTICULO 6º.- PRECISAR** que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

**ARTICULO 7º.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

C/c.-

- ( ) Beneficiaria
- ( ) Administración de Pensiones
- ( ) Administración de Legajos
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL

ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALETA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL